

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA PARA EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS OPTATIVOS

La **"Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de grado"**, aprobada en el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU de 16 de mayo de 2012 y publicada en el BOPV número 119 de 19 de junio de 2012, se aplicará con carácter general a los reconocimientos de créditos que se soliciten para cursar estudios oficiales de Grado en los centros de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y en el artículo 2.1 establece lo siguiente:

Los órganos de la UPV/EHU con competencia en la materia son: el Rector/Rectora o Vicerrector/Vicerrectora en quien delegue las competencias y la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

De acuerdo con la normativa vigente, la Junta de la Facultad de Economía y Empresa, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, y en su **sesión celebrada el 10 de mayo de 2018**, aprobó que pueden ser objeto de reconocimiento de créditos optativos:

- La realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Las prácticas académicas externas extracurriculares cuando así lo prevea el correspondiente Plan de Estudios.
- La experiencia laboral y profesional acreditada.
- Los títulos de técnica o técnico superior de formación profesional.
- Los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales.
- Los créditos obtenidos en unas enseñanzas universitarias oficiales y que no hayan servido para el reconocimiento de asignaturas.

Se acuerda que el número máximo de créditos optativos reconocidos sea 24ECTS.

Con carácter general, la unidad de reconocimiento será la asignatura, si bien en el caso de reconocimiento de la optatividad, podrá éste llevarse a cabo por un número concreto de créditos, en función de las competencias y conocimientos asociados a los créditos superados y al resto de actividades llevadas a cabo.

Tramitación y Plazos

Las y los estudiantes presentarán su solicitud de reconocimiento de créditos optativos y la documentación correspondiente, en la Secretaría de la Centro en el que se hayan matriculado y en los plazos fijados en su calendario académico. Calendario publicado en la web del Centro en el que se hayan matriculado.

El Secretario Académico o Secretaria Académica del Centro o el/la presidente de la subcomisión de ordenación académica, a la vista de la documentación presentada, emitirá una resolución expresa del reconocimiento de créditos optativos, para que los mismos se incorporen al expediente de cada estudiante, previo abono de los precios públicos correspondientes.

Requisitos

Teniendo en cuenta los planes de estudio de grado ofertados en la Facultad, la Comisión de Ordenación Académica del Centro ha acordado lo siguiente:

- A partir del curso 2019/2020, para poder solicitar el reconocimiento de créditos optativos en las Secciones de la Facultad, Álava, Gipuzkoa y Elkano, el estudiante deberá haber superado al menos

54 créditos de las materias básicas, y tener aprobados un mínimo de 90 créditos entre básicos y obligatorios. la Sede de la Facultad, Sarriko, comenzará a aplicar este criterio en el curso 2018/2019.

- En el caso de créditos por prácticas externas y/o experiencia laboral o profesional, si no se alcanzase el bloque, con un número de créditos equivalente a una asignatura, podrá ser completado con créditos por actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El reconocimiento de estos créditos optativos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Resolución

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de presentarse la solicitud de reconocimiento en la Secretaría del Centro en el cual curse estudios el/la estudiante solicitante.

Contra la resolución de la Comisión Académica del Centro que resuelva la petición de reconocimiento, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a en el plazo de un mes desde su notificación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al/la solicitante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR LA FACULTAD:

Para el reconocimiento de créditos por actividades culturales formativas (cursos, seminarios, congresos,...) organizadas por los centros o departamentos de la Facultad de Economía y Empresa, estas actividades deberán contar con el visto bueno de la Comisión de Ordenación Académica o las Subcomisiones de Ordenación Académica.

En consecuencia, los Departamentos, profesores/as y Asociaciones de Estudiantes del centro interesados/as en organizar actividades culturales formativas y que deseen conceder créditos optativos por ellas, deberán presentar a la Comisión de Ordenación Académica o Subcomisiones de Ordenación Académica, en su caso, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, que incluirá la duración en horas, el periodo o fechas en que se va a impartir y la propuesta del número de créditos.
- Programa de la actividad.
- Sistema o método de control de asistencia.
- Visto bueno del Director/a del Departamento o aval del Vicedecano de Alumnos o Coordinador de la Sección, en el caso de las Asociaciones de estudiantes.

La equivalencia entre las horas de duración de la actividad y el número de créditos de reconocimiento es de 1 crédito por cada 25 horas realizadas, según la normativa vigente de la UPV/EHU.

El número mínimo de créditos que se podrá proponer para cada una de estas actividades será de 0,25 créditos y el máximo de 1,5 créditos.

Cuando una misma actividad (curso, seminario o jornada) se oferte durante varios cursos académicos, el estudiante sólo podrá solicitar el reconocimiento por la participación en una de las ocasiones y nunca superando el máximo de 1,5 créditos.

Las solicitudes deben ser presentadas ante la Comisión Académica del Centro o Subcomisión de la Sección, al menos 1 mes antes de la celebración de la actividad y ésta decidirá en un plazo máximo de 15 días comunicando al organizador la resolución por escrito y remitiendo en su caso, esta información a la Comisión de Ordenación Académica.

La Comisión de Ordenación Académica elaborará un listado de actividades culturales formativas organizadas en la Facultad. Este listado se actualizará permanentemente incorporando las nuevas actividades que se vayan produciendo y lo publicará en la página web de la Facultad.

Una vez aprobada por la Comisión Académica o Subcomisión correspondiente, y realizada la actividad formativa, la entidad o asociación organizadora emitirá a cada estudiante un diploma o certificado acreditativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

Cuando el Plan de Estudios de la titulación de la UPV/EHU que esté cursando así lo prevea, será posible el reconocimiento de créditos optativos por las prácticas extracurriculares realizadas por la alumna o el alumno, a razón de 1 crédito cada 25 horas de prácticas.

Se acuerda que el número máximo de créditos optativos reconocidos por prácticas extracurriculares sea 18 ECTS.

1. Si las prácticas se realizan en el marco de un convenio de cooperación educativa entre la UPV/EHU y la entidad colaboradora:

Finalizada la práctica correspondiente, la Facultad emitirá un certificado con la indicación expresa de la actividad realizada por cada estudiante y las horas realizadas en la práctica.

2. Si las prácticas se realizan fuera del marco de un convenio de cooperación educativa con la UPV/EHU

Las Subcomisiones de Ordenación Académica de la Facultad podrán estimar el reconocimiento de créditos optativos cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Las prácticas deberán haber sido realizadas en instituciones y/o entidades públicas y privadas de reconocido prestigio.
- No se reconocerá como práctica académica externa extracurricular las actividades realizadas en la empresa, institución o entidad pública o privada bajo una relación de naturaleza laboral.
- Los alumnos y las alumnas acogidos/as al **itinerario dual**, no podrán reconocer los créditos a impartir en la entidad por actividades laborales o prácticas realizadas previamente.

En la sección de Donostia se podrán convalidar, por créditos optativos, el exceso de horas realizado en las empresas de dicho itinerario con la equivalencia de 1 créditos por cada 25 horas, hasta un máximo de 6 créditos.

- Documentación a presentar:
 - Convenio o acuerdo en el que se ampara la realización de las prácticas
 - Certificado o informe final de las prácticas emitido por la empresa o institución, en el cual figuren al menos el nombre y el número de DNI del estudiante, descripción de la práctica, periodo de realización y horas realizadas
 - Memoria final realizada por el/la estudiante con descripción detallada de las tareas desarrolladas

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

En la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios de Grado y en concreto su artículo 9 indica lo siguiente:

Teniendo en cuenta la adecuación de las competencias y conocimientos adquiridos, puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título que se pretende cursar.

La Comisión de Ordenación Académica resolverá si procede el reconocimiento de créditos y en qué cuantía, para lo cual valorará cada solicitud para comprobar si la experiencia laboral y profesional está relacionada con las competencias inherentes al grado que se está cursando, con base en la categoría laboral y tareas desempeñadas, acorde con las competencias propias de las prácticas en empresa, según se definen en las memorias de Grado.

Se acuerda la equivalencia de **1 crédito por cada 90 días de experiencia profesional o laboral con dedicación a tiempo completo, hasta un máximo de 24 créditos optativos.**

Los alumnos y las alumnas acogidos/as al **itinerario dual**, no podrán reconocer los créditos a impartir en

la entidad por actividades laborales o prácticas realizadas previamente.

Documentación acreditativa a presentar será:

- **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado**
- **Copia del contrato de trabajo**
- **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida laboral) o Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.**
- **Certificado de la empresa** donde ha desarrollado su trabajo, en el que debe constar: el puesto de trabajo, los años de experiencia profesional y en el ámbito de trabajo. Asimismo, deberá hacer constar una descripción de las funciones y competencias desarrolladas.
- **Memoria justificativa del estudiante** con las competencias y características de la experiencia laboral y profesional desarrollada.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES QUE NO HAYAN SERVIDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

Se podrán reconocer créditos optativos por asignaturas de estudios universitarios previos y no convalidadas. Se acuerda que el número máximo de créditos optativos reconocidos por enseñanzas universitarias oficiales que no hayan servido para el reconocimiento de asignaturas sea 12ECTS.

Cuando los estudios de grado o licenciatura realizados en la universidad de origen sean los mismos o similares, del área de la economía y la empresa, que los que este cursando el alumno en esta Facultad, las Subcomisiones de Ordenación Académica aplicarán el siguiente criterio de reconocimiento.

$$\text{Min } \{12, 50\%A\}$$

Donde A= total de créditos de asignaturas no convalidadas.

En caso de duda, de que se trate de otros grados no relacionadas con el área de la economía y la empresa o tránsito de circulación entre las diferentes unidades de Facultad, se habilitará a la Comisión de Ordenación Académica su tratamiento.

Como excepcionalidad, al alumnado que este cursando el grado de ADE en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad del País Vasco se le reconocerán, en cualquiera de las unidades de la Facultad, como créditos optativos genéricos la totalidad de los créditos obtenidos por asignaturas optativas cursadas y no convalidadas, hasta un máximo de 48 créditos optativos que tiene el grado.